



Asamblea General

Distr. general
4 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

13º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Noruega

* Anteriormente publicado con la signatura A/HRC/WG.6/6/L.4. Con la autorización de la Secretaría del Consejo de Derechos Humanos, se han introducido algunas modificaciones basadas en los cambios editoriales efectuados por los Estados con arreglo al procedimiento de aprobación *ad referendum*. El anexo se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–104	3
A. Exposición del Estado examinado	5–26	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	27–104	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	105–108	16
Anexo		
Composition of the delegation		24

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su sexto período de sesiones del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2009. El examen de Noruega se celebró en la quinta sesión, el 2 de diciembre de 2009. La delegación de Noruega estuvo presidida por el Excmo. Sr. Jonas Gahr Støre, Ministro de Relaciones Exteriores. En la sesión celebrada el 4 de diciembre de 2009, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre Noruega.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Noruega: Nigeria, Pakistán y Ucrania.
3. De conformidad con el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Noruega se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/6/NOR/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo al párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/6/NOR/2);
 - c) Un resumen elaborado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/6/NOR/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Noruega una lista de preguntas preparadas de antemano por la Argentina, Dinamarca, Hungría, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas se pueden consultar en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. El Sr. Jonas Gahr Støre, Ministro de Relaciones Exteriores, recordó que la promoción de los derechos humanos universales era un valor fundamental y uno de los objetivos principales del Gobierno de Noruega.
6. Noruega destacó el importante papel que desempeñaban la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la institución nacional de derechos humanos, los indígenas y otras partes interesadas en el proceso del examen periódico universal. Las observaciones de la sociedad civil se reflejaban en el informe nacional y se había creado un sitio web sobre el proceso, que había brindado a las autoridades la oportunidad de examinar a fondo la situación de los derechos humanos en Noruega.
7. El Reino de Noruega estaba asentado en el territorio de dos pueblos, el noruego y el sami. Había cinco minorías nacionales: los kven, los judíos, los skogfinner (fineses de los bosques), los roma y los romaníes. A lo largo de la historia, los sami y las minorías nacionales habían sido objeto de injusticias y de políticas de asimilación.
8. La creación del Parlamento sami, el *Sámediggi*, en 1989 se consideraba un progreso. El Gobierno trataba de mantener un estrecho diálogo con el pueblo sami y las minorías nacionales para garantizar la participación y evitar la discriminación y la exclusión.

9. La composición de Noruega había cambiado considerablemente en los últimos veinte años debido a la migración. La diversidad había añadido valor a la sociedad noruega, pero había que contrarrestar los prejuicios, la xenofobia y el racismo. El país acogía con agrado el intercambio de experiencias y prácticas óptimas con países más familiarizados con el tema de la diversidad.

10. Noruega respondió a las preguntas formuladas con antelación. La institución nacional de derechos humanos llevaba a cabo y supervisaba investigaciones, programas educativos e intercambios de información sobre la situación de los derechos humanos en el país.

11. La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se estaba estudiando con carácter prioritario.

12. La violencia doméstica y la violencia contra las mujeres y los niños no eran asuntos privados, y el Plan de Acción para 2008-2011 estaba dirigido a la policía, las instituciones educativas y los servicios de apoyo. A partir de enero de 2010, todas las autoridades locales tendrían la obligación, por ley, de proporcionar alojamiento y asistencia coordinada a las víctimas.

13. Entre las medidas de protección de las víctimas de la trata de personas figuraban la concesión de permisos de residencia temporal, permisos de residencia para las víctimas que comparecieran como testigos ante los tribunales, el alojamiento en una vivienda segura, la repatriación y el reasentamiento seguros, y la prohibición de comprar servicios sexuales.

14. El principio de igual remuneración por trabajo de igual valor era una prioridad para el Gobierno. La participación de las mujeres noruegas en la fuerza de trabajo era casi igual que la de los hombres (79%). Noruega también tenía uno de los índices de natalidad más altos de los países industrializados. El Consejo de Ministros contaba con un 50% de mujeres, el Parlamento con un 40% y el *Sámediggi* con un 49%.

15. Recientemente se había aprobado el Plan de Acción para lograr la igualdad en la educación preescolar y primaria.

16. Los reclusos tenían el mismo derecho a disponer de servicios de salud que cualquier otro ciudadano del país. Se habían adoptado medidas concretas para evitar retrasos en el procedimiento de admisión en situaciones especialmente difíciles, pero seguía habiendo problemas con la salud mental de los presos.

17. El Gobierno tenía la intención de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2010. La Ley sobre la accesibilidad y la lucha contra la discriminación había entrado en vigor en 2009, y se estaban empleando medios para mejorar el conocimiento y el cumplimiento de la nueva legislación.

18. El Gobierno estaba estudiando distintas enmiendas, y recientemente había incrementado los fondos destinados a contratar a un número suficiente de tutores legales competentes para los niños solicitantes de asilo no acompañados.

19. Todos los delitos que eran en ese momento competencia de la Corte Penal Internacional podían ser enjuiciados en Noruega. Recientemente el país había fortalecido la Autoridad Nacional para el enjuiciamiento del crimen organizado y otros delitos graves a fin de luchar contra la impunidad.

20. A fin de evitar el encarcelamiento de menores se habían puesto en marcha proyectos locales que introducían medidas de justicia restaurativa, y se estaba examinando una nueva ley de sanciones alternativas. En Noruega aún había 13 menores en prisión. Para que estos no cumplieran condena junto con los adultos ni en régimen de aislamiento total, se estaban creando dos dependencias penitenciarias separadas para menores infractores.

21. La lucha contra la pobreza mundial constituía un grave problema de derechos humanos. Noruega mantendría la política de asignar por lo menos el 1% del PIB a la asistencia para el desarrollo.

22. La Vicepresidenta del *Sámediggi*, Sra. Laila Susanne Vars, se refirió al diálogo positivo mantenido con el Gobierno sobre el examen periódico. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) había incluido todos los dialectos sami entre los idiomas en peligro de desaparición. El *Sámediggi* elogió el Plan de Acción del Gobierno para salvaguardar y desarrollar el idioma sami. El cierre de las escuelas locales y la falta de conocimiento de la cultura y el idioma sami en los centros de salud pública y en el sistema penitenciario representaban una amenaza para dicha cultura.

23. El *Sámediggi* se refirió al seguimiento del informe sobre el derecho de pesca en las zonas sami más septentrionales de Noruega y a la imperiosa necesidad de que se aceptara el derecho de los sami a los recursos marinos.

24. Los procedimientos de consulta habían dado al *Sámediggi* la posibilidad de ejercer una mayor influencia en las políticas del Gobierno sobre cuestiones relacionadas con los sami. Las experiencias con el acuerdo de consulta habían sido diversas. Seguía habiendo problemas en lo que se refería a las formas tradicionales de vida de los sami y el desarrollo industrial.

25. El *Sámediggi* esperaba que se realizaran rápidos progresos en la esfera de los derechos de los sami en las zonas situadas al sur de Finnmark para que no se perdieran más tierras y recursos.

26. El *Sámediggi* tenía interés en que los pueblos indígenas pudieran hacer uso de la palabra en la conferencia de Copenhague sobre el clima, ya que eran especialmente vulnerables en un contexto de cambio climático.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

27. Durante el diálogo interactivo hicieron declaraciones 54 delegaciones, varias de las cuales felicitaron a Noruega por su enfoque constructivo y autocrítico y por la celebración de consultas para preparar el informe nacional. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II *infra*.

28. Bélgica afirmó que la cuestión de los derechos humanos era indiscutiblemente uno de los pilares que sustentaban la política de Noruega, e hizo hincapié en dos fenómenos interrelacionados calificados de alarmantes por el Estado examinado: la violencia doméstica y la violación. Preguntó si Noruega podía especificar las medidas que se proponía adoptar, los datos utilizados por las autoridades para elaborar el Plan de Acción Nacional contra la violencia doméstica (2008-2011) y el calendario de las reformas propuestas, y si se preveían medidas similares para hacer frente a la cuestión de la violación. Bélgica formuló una recomendación.

29. Egipto valoró el compromiso de Noruega de promover el desarrollo sostenible, las actividades mundiales en materia de derechos humanos y la asistencia oficial para el desarrollo, y observó con interés la creación de instituciones en la esfera de la igualdad y la lucha contra la discriminación. Reconoció la importancia concedida al seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas sobre cuestiones relacionadas con el racismo, y el papel que había desempeñado en el logro de un consenso sobre el documento final de la Conferencia de Examen de Durban. Asimismo, señaló los problemas relacionados con los delitos motivados por el odio, las expresiones de odio y la discriminación dirigidos contra determinados grupos minoritarios y migrantes, y formuló recomendaciones.

30. Argelia elogió a Noruega por la atención y la especial importancia que concedía a la asistencia para el desarrollo, a la que destinaba un 1% del PIB, y aplaudió su decisión de cancelar la deuda de cinco países. También felicitó al país por su clasificación en el índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas y formuló una serie de recomendaciones.

31. El Canadá acogió con agrado la labor realizada por Noruega para luchar contra la discriminación étnica y la violencia doméstica. Sin embargo, observó que seguía habiendo problemas y formuló recomendaciones para subsanarlos. Asimismo, hizo referencia a la tasa de desempleo de los jóvenes, la tasa de abandono escolar durante la educación secundaria y la proporción de personas de origen inmigrante que carecían de hogar.

32. Belarús puso de relieve la gran experiencia de Noruega en el sistema del *Ombudsman*, y celebró las medidas adoptadas por el país para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y resolver los problemas de violencia doméstica. Tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas para combatir la trata de personas, en particular la prohibición de contratar servicios sexuales. Señaló que el Plan de Acción Nacional eliminaría las lagunas en materia de asistencia a las víctimas de la trata. Belarús compartía la opinión manifestada en el informe nacional de que no eran suficientemente severas las penas impuestas por los delitos sexuales, la violación y los malos tratos a los niños. Por último, formuló varias recomendaciones.

33. Francia elogió el empeño y el éxito de Noruega en la promoción de la igualdad de género y los derechos de la mujer, pero observó que la violencia contra la mujer era alarmante, en particular en lo que concernía al aumento del número de violaciones registrado en los últimos cinco años y en relación con el incremento de casos denunciados. Preguntó qué medidas se habían adoptado para subsanar esta situación, pidió más información sobre el factor institucional relacionado con la cultura de Noruega y explicó que todavía no se había conseguido la igualdad de género. Asimismo, preguntó por la intención del país de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

34. Turquía señaló que el informe nacional de Noruega ofrecía una visión sincera de los problemas que enfrentaba el país en la lucha contra la discriminación racial. Acogió con agrado las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de los inmigrantes, si bien observó las preocupaciones expresadas en recientes informes. Aunque era consciente de que las clases de noruego para niños de origen inmigrante eran prioritarias, alentó a Noruega a que hiciera hincapié en la educación en lengua materna impartida por profesores de idiomas competentes.

35. El Pakistán tomó debida nota del importante papel desempeñado por un poder judicial independiente, la acreditación de clase A del Centro de Derechos Humanos y el dinamismo de la sociedad civil. Preguntó cómo el Plan de Acción para la integración de los inmigrantes contribuía a la preservación de las identidades culturales y religiosas de los diversos grupos de migrantes. Valoró el endurecimiento de las disposiciones del Código Penal relativas a las expresiones motivadas por el odio, pero la eliminación de la disposición relativa al enjuiciamiento por blasfemia constituía un enfoque selectivo y jerárquico. Teniendo presente que la intolerancia religiosa y la discriminación estaban aumentando, el Pakistán preguntó cómo respondería Noruega a la retirada de esa disposición. También preguntó cuáles eran sus motivos para no firmar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

36. El Brasil elogió a Noruega por establecer, ya en 1981, un defensor de los derechos del niño y, más recientemente, un *Ombudsman* para la igualdad y la lucha contra la discriminación. Observó que el país reconocía la existencia de problemas en diversas esferas, como los delitos motivados por el odio contra algunos grupos minoritarios y los

casos de actuación discriminatoria en los controles policiales, y formuló una serie de recomendaciones.

37. La Federación de Rusia declaró que los documentos presentados confirmaban su firme convicción de que Noruega tenía un nivel sumamente alto de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Observó las dificultades que enfrentaban los migrantes, en particular en relación con el acceso a la educación y al mercado de trabajo y de la vivienda, y formuló una recomendación al respecto. Señaló que Noruega solo había contestado a 4 de los 15 cuestionarios temáticos recibidos de titulares de procedimientos especiales, y formuló una recomendación a ese respecto.

38. Chile felicitó a Noruega por la legislación sobre la igualdad y la lucha contra la discriminación, en particular en lo que se refería a la aplicación de la igualdad de derechos y oportunidades para todos y la creación de un *Ombudsman* para la igualdad y la lucha contra la discriminación y de la Junta de Apelación para la igualdad de género. También elogió su liderazgo en el logro de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Se refirió a la Ley de 1978 del país, que prohibía explícitamente la discriminación por motivos de género, y destacó el papel activo que desempeñaba Noruega en el Consejo de Derechos Humanos respecto de diferentes cuestiones, en particular la igualdad entre los sexos. Chile formuló una serie de recomendaciones.

39. Dinamarca acogió con agrado las actividades destinadas a reconocer los derechos de los sami en la legislación, y expresó su preocupación por la aplicación práctica del plan de acción para los idiomas sami. Preguntó sobre las medidas adoptadas en relación con la situación especial de los sami orientales en consulta con la comunidad, y acerca del material, el personal y las instituciones docentes sami. Dinamarca hizo una recomendación al respecto.

40. Los Estados Unidos de América observaron las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la discriminación étnica y el racismo. Hicieron referencia a los informes del Defensor del Niño de Noruega que sostenían que los adolescentes de minorías étnicas se sentían estigmatizados por la policía y no confiaban en ella, y formularon una recomendación para tratar de solucionar esta cuestión. También se tomó nota de las continuas denuncias de casos de discriminación por motivos de nacionalidad en el mercado laboral, y se formuló una recomendación a ese respecto.

41. Italia señaló que, según el informe del país, en una encuesta nacional efectuada en 2005 se comprobó que aproximadamente el 9% de las mujeres mayores de 15 años habían sido víctimas de agresiones graves perpetradas por su pareja actual o anterior. Teniendo presente ese dato, preguntó cómo tenía previsto Noruega abordar ese grave problema y qué medidas concretas se incluían en su Plan de Acción para 2008-2011. Asimismo, se refirió a las denuncias de presuntos casos de personas que aparentemente padecían enfermedades mentales graves y cumplían largas penas de prisión, que a veces incluían períodos prolongados de reclusión en celdas de aislamiento. Italia hizo una serie de recomendaciones.

42. La India celebró la clasificación de Noruega en los primeros puestos del índice de desarrollo humano y acogió con satisfacción los esfuerzos del país en apoyo a la formulación de una definición internacionalmente aceptada de la deuda ilegítima. Se hizo eco de las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en relación con la elevada prevalencia de la discriminación y la violencia contra la mujer, y en particular con el aumento de las violaciones. La India señaló la labor destinada a luchar contra la mutilación genital femenina y preguntó si Noruega había implantado sistemas para determinar si esas prácticas se habían llevado a cabo antes o después de la entrada en el país de las personas afectadas. Por último, acogió con agrado la intención del país de

ratificar en 2010 el Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos y Degradantes.

43. La República Islámica del Irán valoró los compromisos contraídos por Noruega en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y expresó su preocupación por una serie de cuestiones como la discriminación de los descendientes de migrantes y el trato discriminatorio por motivos étnicos; la discriminación contra los pueblos indígenas y las minorías nacionales; el uso de la reclusión en régimen de aislamiento, la prisión provisional y la detención policial prolongada; la trata de personas; la amplia definición de terrorismo que figuraba en el Código Penal; el elevado y creciente número de casos de violencia doméstica y de violación; y el tono cada vez más racista y xenófobo de los discursos políticos y los debates públicos, así como las generalizaciones y los estereotipos sobre las personas de origen musulmán. Hizo varias recomendaciones.

44. Uzbekistán acogió con satisfacción la adopción de nuevas leyes en la esfera de la igualdad y la no discriminación, como la Ley de lucha contra la discriminación y la Ley de igualdad entre hombres y mujeres. Señaló la importancia de la aprobación del artículo 224 del Código Penal, que prohibía la trata de seres humanos. También celebró la introducción de enmiendas en el Código Penal relativas a la protección contra la discriminación racial. Observó la preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a la discriminación a la que se enfrentaban los inmigrantes, en particular en los mercados de trabajo y de la vivienda, y formuló recomendaciones.

45. México observó que Noruega disponía de una impresionante estructura legislativa e institucional, así como de buenas prácticas respecto de la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, seguía habiendo algunos problemas, especialmente en el ámbito de la no discriminación y la inclusión de las minorías étnicas. México, preguntó qué medidas tenía previsto adoptar el país para intensificar su lucha contra la discriminación de las personas más vulnerables, especialmente las minorías, los grupos étnicos y las personas con necesidades especiales e hizo varias recomendaciones.

46. Filipinas felicitó al Gobierno por su papel en las iniciativas de paz y por destinar el 1% de su PIB a la asistencia internacional para el desarrollo. También encomió a Noruega por incluir información sobre la educación en derechos humanos en su informe nacional. Preguntó por la labor de la comisión parlamentaria encargada de proponer disposiciones en materia de derechos humanos en la Constitución, y por la posibilidad de que Noruega retirara sus reservas al artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Formuló algunas recomendaciones.

47. Sudáfrica señaló la labor de Noruega para promover la igualdad de género, y quiso saber hasta qué punto las medidas destinadas a hacer frente a la violencia doméstica contribuían a prevenir la violencia de género y eliminar las actitudes sociales negativas hacia la mujer. Preguntó si estaba previsto prohibir la discriminación racial en la Ley de lucha contra la discriminación, e inquirió por las medidas encaminadas a velar por que la legislación aprobada en la lucha contra el terrorismo no afectara al disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. Sudáfrica hizo una recomendación.

48. España destacó que Noruega aplicaba efectivamente todos los instrumentos internacionales en la esfera de los derechos humanos y formuló varias recomendaciones. Preguntó si el país tenía la intención de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y si el Gobierno tenía previsto firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Preguntó también cómo respondería Noruega a la petición del Comité Europeo para la Prevención de la

Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes de modificar su legislación en lo que se refería al tiempo que una persona podía permanecer en prisión provisional.

49. Australia elogió la representación de mujeres en puestos clave del Gobierno e instó a Noruega a compartir información acerca de las medidas específicas adoptadas para lograr ese objetivo. Reconoció que existían problemas concretos para garantizar el respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas y preguntó si existía algún marco oficial para consultar a los sami orientales sobre las cuestiones de política indígena.

50. Serbia instó a Noruega a seguir esforzándose por lograr la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. Observó con interés el enfoque del país para resolver el problema de la violencia doméstica, y pidió más información acerca de las medidas propuestas en 2008 por el Comité sobre la Violación para mejorar los mecanismos de denuncia, investigación y seguimiento de los casos de violación.

51. Suecia acogió con agrado la iniciativa de Noruega de 1981 de instaurar el primer Defensor del Niño del mundo, pero señaló que era motivo de preocupación el hecho de que los niños detenidos permanecieran en régimen de aislamiento durante períodos prolongados y que no se hubieran buscado seriamente alternativas viables a la detención, e hizo una recomendación al respecto. Señaló igualmente que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial habían indicado que las personas de origen inmigrante y las pertenecientes a minorías, como los romaníes, a menudo eran víctimas de la discriminación en ámbitos como el empleo, la vivienda y la educación. Suecia hizo una recomendación sobre esta cuestión.

52. Alemania dijo que Noruega contaba con un excelente historial en materia de derechos humanos. Preguntó por la situación de la mujer, en particular su situación en el mercado de trabajo y sus opciones en la educación, y por las futuras medidas previstas para hacer frente a esas preocupaciones. Habida cuenta de la inexistencia de un sistema de tutela nacional para los niños solicitantes de asilo y refugiados no acompañados, Alemania pidió respuestas para atender las necesidades de esos niños.

53. Bosnia y Herzegovina señaló el importante papel de la sociedad civil en Noruega y la participación de más de la mitad de la población adulta en organizaciones de ese tipo. Preguntó por las medidas adoptadas para abordar los problemas que tenían las personas de origen inmigrante en el mercado de trabajo y hacer frente a la tasa de abandono escolar de los niños inmigrantes en la enseñanza secundaria superior. Acogió con agrado las enmiendas del Código Penal encaminadas a mejorar la protección contra las expresiones de odio racial y formuló una recomendación.

54. Cuba indicó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había acogido con satisfacción las actividades innovadoras realizadas por Noruega para ocuparse de las cuestiones sociales relativas a los hombres y las mujeres y los estereotipos conexos, pero se hizo eco de su preocupación por la persistencia de estereotipos culturales que afectaban a la situación de la mujer en el mercado de trabajo y a su acceso a la enseñanza superior. Cuba pidió a Noruega que proporcionara más información sobre las medidas para abordar las cuestiones mencionadas, e hizo varias recomendaciones.

55. Los Países Bajos agradecieron a Noruega su importante contribución a la protección y promoción de los derechos humanos. Hicieron referencia a la situación de los detenidos en prisión provisional, la trata de personas y los derechos de las minorías, y formularon algunas recomendaciones.

56. Portugal concedía una gran importancia a la promoción de los derechos económicos y sociales, y formuló una recomendación al respecto. En cuanto a la situación de los menores que cumplían condena junto con los adultos, acogió con agrado la intención de

Noruega de establecer dependencias penitenciarias separadas para menores infractores y formuló una recomendación. Portugal afirmó que la promulgación de leyes de paridad, la creación de un entorno propicio a la participación de los hombres en la vida familiar y la Ley de 2003 sobre el equilibrio de género en las juntas directivas de las empresas eran tan solo algunas de las prácticas óptimas que Noruega había ofrecido al mundo.

57. Noruega señaló que los delitos motivados por el odio debían tratarse con gran seriedad. Se considerarían como circunstancias agravantes de esos delitos su motivación por cuestiones relacionadas con la religión, el origen nacional o étnico, la orientación homosexual, la limitación de la capacidad física o psicológica u otras circunstancias. Desde 2006 la policía había registrado diversas denuncias de delitos motivados por el odio, que se habían traducido en un mejor control. En 2009 el Parlamento había decidido que la disposición que penalizaba la blasfemia no se incluiría en el Código Penal. Al mismo tiempo, se había decidido reforzar la protección de las personas frente a los insultos, la exposición al odio o los llamados mensajes de incitación al odio en razón de las creencias religiosas. El país añadió que más de 600 comunidades religiosas y no religiosas habían recibido ayudas financieras en 2008.

58. Noruega tenía el objetivo de prevenir y erradicar el problema de las personas sin hogar, y en ese momento había nuevos grupos que podían optar a subsidios de vivienda. Las familias con niños tenían más probabilidades. Se prestaba especial atención a las personas excarceladas o que salían de una institución, y se adoptaban medidas dirigidas, entre otras, a los jóvenes de origen inmigrante.

59. En todos los municipios se ofrecía un programa de introducción para inmigrantes recién llegados, uno de cuyos aspectos fundamentales era la enseñanza del noruego. Se estaban aplicando medidas para matricular a jóvenes de origen inmigrante en los cursos de educación secundaria superior y evitar que los abandonaran. Noruega también promovía la inclusión de la población inmigrante, incluidos los jóvenes, en el mercado laboral. El Gobierno destacó su compromiso de entablar un diálogo estrecho con la población inmigrante.

60. Noruega indicó que la discriminación por motivos de etnia, origen nacional, ascendencia, color de piel, idioma o religión estaba prohibida en todos los ámbitos de la sociedad. También mencionó el papel del *Ombudsman* para la lucha contra la discriminación y el Plan de Acción de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación Étnica.

61. El país iba a introducir medidas relativas a la prisión provisional, y señaló que los tribunales eran más exigentes que antes para acelerar las investigaciones y las vistas orales en los casos en que el acusado se encontrara en prisión preventiva. Noruega había implantado un instrumento mejorado de registro de estadísticas sobre el uso de la custodia policial, y a finales de 2009 se presentarían los resultados de un estudio sobre las personas que se encontraban en detención preventiva.

62. Noruega señaló que el aumento de las denuncias de violación en un 34% en cinco años no significaba que hubiera aumentado el número real de casos de violación, sino que más víctimas se ponían en contacto con la policía.

63. En cuanto a la definición legal de violación, Noruega subrayó que en la legislación del país se consideraba delito la actividad sexual con cualquier persona que no pudiera resistirse al acto, y se disponía que la negligencia grave también constituía violación. Del mismo modo, el mantenimiento de relaciones sexuales con niños menores de 14 años siempre se calificaría de violación.

64. Noruega señaló que la Ley del Defensor del Niño establecía claramente que este trabajaría con independencia del Gobierno y de todas las autoridades nacionales.

65. En lo que respecta a la legislación contra el terrorismo, Noruega indicó que recientemente se había introducido una nueva disposición que tipificaba como delitos los actos de incitación pública al terrorismo, así como el reclutamiento y el entrenamiento para la comisión de actos terroristas. En el nuevo Código Penal, la definición de terrorismo es más restringida que en el Código Penal de 1902.

66. Noruega señaló también que, en su ordenamiento jurídico nacional, había incorporado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la Ley de derechos humanos, en pie de igualdad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Antes de decidir adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se realizaría una encuesta nacional, que finalizaría en 2010, para examinar las posibles consecuencias.

67. Israel observó que los derechos humanos y la democracia eran elementos clave que subyacían a la sociedad noruega y a los esfuerzos del país por recortar las diferencias entre la legislación nacional y la situación que se daba en la práctica. También señaló el importante papel que la sociedad civil desempeñaba en Noruega y formuló una serie de recomendaciones.

68. El Japón elogió a Noruega por la priorización de los derechos humanos en su política y sus diversos esfuerzos para promover los derechos humanos. Preguntó por los logros en la integración y la inclusión social de la población inmigrante y formuló una recomendación al respecto. También preguntó qué consecuencias tendría el cambio del ministerio responsable de la aplicación de la política de inmigración de Noruega.

69. Viet Nam valoró la labor de Noruega para proteger y promover los derechos humanos mediante la ratificación de las principales convenciones de derechos humanos. Si bien reconoció los constantes esfuerzos del país por garantizar la igualdad y luchar contra la discriminación, expresó su preocupación por el alto número de denuncias de actos policiales discriminatorios hacia personas de etnias diferentes y extranjeros, y formuló una recomendación al respecto. Asimismo, declaró que agradecía sobremanera el apoyo prestado por Noruega a los funcionarios vietnamitas que habían participado en la educación y formación en materia de derechos humanos durante los últimos años, y formuló una recomendación sobre esa cuestión.

70. Nueva Zelandia señaló los considerables esfuerzos de Noruega por lograr la igualdad de género y preguntó qué medidas se habían adoptado para subsanar la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres y cuáles se habían tomado para contrarrestar los efectos negativos de la crisis financiera en las condiciones de trabajo y los derechos de los trabajadores. Preguntó también si Noruega había puesto en marcha su Plan de Acción contra la Competencia Social Desleal de otoño de 2008. Nueva Zelandia se congratuló de que Noruega hubiera firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y formuló una recomendación al respecto.

71. China indicó que Noruega figuraba entre los primeros puestos del índice de desarrollo humano de las Naciones Unidas y había hecho frente a algunos problemas, por ejemplo en la esfera de la protección de los derechos de los pueblos indígenas y la lucha contra la discriminación. Valoró el modo excepcional en que Noruega entendía el desarrollo y la reducción de la pobreza y su compromiso con la ayuda al desarrollo, y preguntó por las medidas adoptadas para mejorar la situación de las familias de origen inmigrante. China señaló los esfuerzos realizados por proteger los derechos de las personas con discapacidad y formuló una recomendación al respecto.

72. Colombia subrayó el compromiso de Noruega de luchar contra la discriminación y su liderazgo en la cuestión de la orientación sexual, y pidió que proporcionara más información sobre el *Ombudsman* para la igualdad y la lucha contra la discriminación. Formuló una recomendación sobre esta cuestión. Asimismo, felicitó a Noruega por poner

en marcha el Plan de Acción de Promoción de la Igualdad y Prevención de la Discriminación Étnica (2009-2012), y en ese contexto formuló una recomendación.

73. Finlandia se refirió a la preocupación expresada en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre la falta de estadísticas y datos relativos a la trata de mujeres y niñas, y formuló una recomendación sobre el tema. Preguntó por la experiencia de Noruega en la aplicación de la Ley relativa a las relaciones jurídicas y la gestión de la tierra y los recursos naturales en el condado de Finnmark, aprobada en 2005. También preguntó si el país había adoptado medidas para abordar la situación específica de los sami orientales, que el Comité había planteado en 2006.

74. Ucrania afirmó que el respeto de los derechos humanos era un pilar de la política interior y exterior noruega y que el país era uno de los líderes en la aplicación sistemática de leyes para garantizar el respeto de los derechos humanos. Señaló que parecía que algunos de los temas exigían un estudio más a fondo y mejores soluciones, entre ellos la competencia social desleal al beneficiarse los empleadores de Noruega de una amplia mano de obra inmigrante. Ucrania formuló una recomendación al respecto y preguntó por los proyectos de derechos humanos que recibían apoyo de la asistencia al desarrollo noruego.

75. Marruecos acogió con agrado que la educación en derechos humanos se incorporara al plan de estudios de Noruega y formuló una recomendación al respecto. Tomó nota de los esfuerzos del país por combatir el racismo y los fenómenos conexos, a pesar de los motivos de preocupación indicados por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia. Preguntó sobre las medidas adoptadas para incluir a los migrantes en la sociedad, permitirles que conserven su identidad y su cultura de origen, y modificar los estereotipos culturales que se manifestaban en el mercado de trabajo y en la educación. Marruecos acogió con satisfacción la política de Noruega de ayuda al desarrollo y formuló una recomendación sobre esta cuestión.

76. Eslovenia felicitó a Noruega por su democracia ejemplar, caracterizada por un sistema jurídico e institucional funcional y bien desarrollado y un alto nivel de protección de los derechos humanos. Se refirió a las extraordinarias contribuciones financieras de ayuda al desarrollo, la consolidación de la paz y la asistencia en la etapa posterior a un conflicto. Preguntó cómo se protegía en la práctica a la minoría indígena sami, en particular su idioma, cultura, estilo de vida y capacidad de organización, y formuló una recomendación.

77. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió el importante compromiso contraído por Noruega en materia de asistencia y cooperación internacionales. Acogió con agrado la entrada en vigor de la ley de prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad, señaló la introducción de 600 horas de clases de idiomas para ayudar a los inmigrantes a integrarse en la sociedad y preguntó por otras cuestiones relacionadas con este tema. También celebró los esfuerzos de Noruega por concienciar acerca de la violencia doméstica a nivel regional y definió medidas para proteger a las víctimas de la violencia. Por último formuló una serie de recomendaciones.

78. El Congo encomió los progresos realizados por Noruega en la lucha contra la discriminación racial y la protección de los grupos minoritarios, las mujeres y los niños. Sin embargo, las personas pertenecientes a minorías étnicas y los migrantes seguían teniendo problemas para acceder a la vivienda, la educación, la atención de salud y el trabajo. Preguntó por las medidas para integrar de forma efectiva a estas personas y, en particular, a los niños. Asimismo, pidió a Noruega que prestara especial atención a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios y le instó a que respetara los derechos de los refugiados, la libertad de expresión y de religión y la no estigmatización de algunos sectores de la sociedad en la lucha contra el terrorismo.

79. Nigeria señaló que Noruega era un país líder en el respeto de los derechos humanos. En cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno, hacía cuanto podía por cumplir con las normas internacionales más exigentes. Pidió que Noruega comunicara sus perspectivas al abordar cuestiones decisivas tales como la violencia de género, la discriminación racial y algunos otros problemas de derechos humanos y preguntó si podría dar a conocer algunos de sus logros, prácticas óptimas y dificultades, particularmente en relación con su apoyo a la búsqueda de una definición internacionalmente aceptada de deuda ilegítima. Nigeria formuló una recomendación.

80. Suiza acogió con agrado los esfuerzos realizados por Noruega para desarrollar y reforzar las instituciones y los mecanismos destinados a mejorar el cumplimiento de los derechos humanos y celebró la excelente cooperación con el país en el ámbito multilateral. Se refirió a sus preguntas relativas a la situación de los solicitantes de asilo rechazados que no podían ser devueltos a su país de origen, la duración de la detención preventiva, los métodos utilizados por la policía en la lucha contra el terrorismo y la tendencia hacia un menor respeto de la intimidad, y formuló recomendaciones al respecto.

81. Ghana elogió a Noruega por sus prácticas óptimas, a saber, el establecimiento de varios *ombudsmen*, la asignación del 1% del PIB a la ayuda al desarrollo y la política de la licencia de maternidad o paternidad retribuida de un año de duración. Acogió con satisfacción la intensificación de las actividades para promover la igualdad y prevenir la discriminación, en particular a través del Plan de Acción para 2009-2012, y preguntó por qué las mujeres solo percibían el 85% del salario que cobraban los hombres que ejercían sus mismas funciones. Ghana esperaba con interés que mejorara la protección de los derechos humanos en la Constitución y formuló una serie de recomendaciones.

82. Singapur deseaba dejar constancia de su agradecimiento por el papel constructivo que Noruega había desempeñado en la Conferencia de Examen de Durban. Entendía que uno de los problemas del país era el de los roma y los romaníes, y deseaba conocer en qué situación se encontraba la solicitud de creación de un centro para la comunidad romaní en Oslo. Preguntó por los resultados de un proyecto experimental iniciado en 2006 cuyo objetivo consistía en ofrecer horas gratuitas de noruego a los niños que estuvieran en guarderías de zonas con una gran proporción de residentes cuya lengua materna fuera minoritaria.

83. Mauricio pidió la opinión de Noruega sobre las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación en el informe elaborado tras su misión a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Aunque acogió con agrado los esfuerzos de Noruega, indicó que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer seguía preocupado por la persistencia de actitudes culturales basadas en estereotipos, que se evidenciaban en particular en el predominio de las mujeres en los trabajos a tiempo parcial y la considerable segregación laboral. Expresó su inquietud por el elevado número de casos de violencia en el hogar y sus efectos en los niños. Señaló los informes que destacaban que, puesto que los niños cumplían penas de cárcel junto con adultos condenados a privación de libertad o en situación de prisión preventiva, pasaban mucho tiempo aislados, e hizo varias recomendaciones.

84. Azerbaiyán observó que se habían adoptado diferentes planes de acción y la Ley de derechos humanos de 1999, que incorporaba algunas normas internacionales básicas de derechos humanos a la legislación nacional y, a ese respecto, formuló dos recomendaciones. Pidió que se aclarara el papel que desempeñaban el *Ombudsman* y el Tribunal para la igualdad y la lucha contra la discriminación en la lucha contra la violencia doméstica y la discriminación contra la mujer, y que se indicara qué medidas se estaban aplicando para combatir la discriminación contra los niños por motivos relacionados con sus antecedentes religiosos y étnicos.

85. Bangladesh elogió el papel encomiable que desempeñaba Noruega a nivel nacional e internacional en la promoción y protección de los derechos humanos. Sin embargo, señaló que algunas de las preocupaciones expresadas por los órganos de tratados y los titulares de mandatos exigían una seria reflexión. Señaló que, en su opinión, muchos de los males de la sociedad se podían remediar mediante la promoción de la familia como unidad fundamental y natural de la sociedad y mediante el fomento de los valores familiares tradicionales. Asimismo, instó a Noruega a que estudiara ese asunto y formuló una serie de recomendaciones.

86. La Argentina destacó los progresos logrados en la legislación noruega para garantizar la igualdad y la no discriminación, así como la tipificación como delito y la penalización de la tortura y la trata de personas. Observó las medidas adoptadas para garantizar la participación de la población sami en todas las decisiones que les pudieran afectar. Acogió con agrado el proceso de ratificación en curso de una serie de instrumentos y señaló las inquietudes manifestadas por los órganos de tratados en relación con el uso excesivo e innecesario de la fuerza policial contra grupos étnicos. Hizo hincapié en el procedimiento de 48 horas para el rechazo automático de solicitudes de asilo, y formuló distintas recomendaciones.

87. Malasia valoró el papel positivo y constructivo de Noruega en la promoción y protección de los derechos humanos. Preguntó si, en relación con el aumento notificado de casos de violencia doméstica, especialmente con respecto a las mujeres y los niños, la delegación podía dar detalles sobre las fuentes probables de esa violencia e indicar si había alguna causa estructural o subyacente que originara esos incidentes. También preguntó si el país podría ampliar la información sobre la relación entre los distintos *ombudsmen* y el Gobierno, específicamente en lo que se refería a la aplicación de las recomendaciones de los *ombudsmen*, y formuló una serie de recomendaciones.

88. Burundi afirmó que Noruega había trabajado sin cesar en la promoción de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, y que su país se había beneficiado de la experiencia y los conocimientos de Noruega. Acogió con agrado los esfuerzos del país examinado para castigar todo tipo de mutilación genital femenina y los matrimonios forzados, y señaló que el nuevo Código Penal había despenalizado la blasfemia. Burundi felicitó a Noruega por la nueva ley de protección de las víctimas de la trata.

89. Jordania indicó que era alentador que Noruega reforzara su marco legislativo e institucional, incluida la creación del Centro Noruego de Derechos Humanos. Elogió el nombramiento por Noruega de un comité de derechos humanos encargado de preparar un proyecto de revisión para mejorar los aspectos de los derechos humanos en la Constitución, y formuló una serie de recomendaciones.

90. Qatar celebró los esfuerzos de Noruega destinados a desarrollar sus instituciones nacionales de derechos humanos. Elogió la preparación de un proyecto revisado de Constitución que mejoraría la protección de los derechos humanos. También se refirió a las reformas para combatir la discriminación racial a través de una legislación amplia. Qatar formuló varias recomendaciones al respecto.

91. Noruega afirmó que se ofrecía asistencia para atender las necesidades humanitarias básicas de los inmigrantes en situación ilegal.

92. En relación con las presuntas prácticas discriminatorias de la policía, Noruega hizo referencia al Plan de Acción Nacional de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica (2009-2012), que incluía una serie de medidas aplicables a la policía. La visibilidad de las placas de identificación en los uniformes de la policía facilitaba la presentación de denuncias contra esta.

93. La cuestión de la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres se abordaría mediante la sensibilización y las iniciativas del Gobierno, y a través de la cooperación tripartita entre los interlocutores sociales.

94. Noruega estaba haciendo frente al bajo nivel de ingresos de los trabajadores inmigrantes y el desempleo en tiempos de crisis. Se estaba aplicando un Plan de Acción contra la competencia social desleal y se llevaban a cabo políticas efectivas contra las crisis financieras, y se vigilaba el respeto de las leyes y los reglamentos en el mercado de trabajo.

95. En cuanto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los derechos humanos, Noruega señaló que los derechos humanos eran un componente importante de muchos proyectos.

96. Según el Gobierno, la aplicación de la Ley de Finnmark respondía a su objetivo. El idioma y la cultura de los sami orientales debían abordarse en cooperación con la Federación de Rusia y Finlandia, en consulta con el *Sámediggi* y dialogando con dicha población. La Ley de Finnmark había establecido la Comisión Finnmark para investigar y hacer un estudio de la situación de los derechos actuales en Finnmark. Este trabajo incluiría las zonas sami orientales.

97. Consciente de los problemas que planteaba el material de enseñanza sami, Noruega había adoptado una serie de medidas para mejorar la situación.

98. En todos los distritos policiales había coordinadores a tiempo completo para los casos de violencia doméstica. Se habían instalado alarmas para avisar de ese tipo de casos y existía una línea de ayuda gratuita para todas las víctimas de esos delitos. También se prestaba asistencia jurídica a las víctimas de la violencia doméstica antes de interponer cualquier denuncia en la policía, y se habían creado centros de crisis para casos de violación y violencia en todo el país. La violencia doméstica se perseguía sin reservas.

99. Noruega señaló que la práctica de la mutilación genital femenina estaba reñida con los derechos humanos fundamentales y estaba prohibida y castigada por la ley. El Plan de Acción para 2008-2011 se centraba en el cambio de actitudes a través del diálogo entre los grupos interesados.

100. Noruega afirmó que era fundamental que la decisión de retirar a las familias la custodia de sus hijos se adoptara en el interés superior del niño, y solo en los casos más necesarios.

101. Entre las principales medidas del Plan de Acción para mejorar la situación de los romaníes, Noruega hizo referencia a un centro de servicios para proporcionar información y orientación sobre las diversas oficinas e instituciones públicas relativas al acceso a la vivienda, el bienestar, el trabajo y la salud.

102. En cuanto al alivio de la deuda, Noruega, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y otros países, trataba de establecer criterios relativos a las prácticas responsables de concesión de préstamos y a la deuda ilegítima con miras a preparar el terreno para considerar la cancelación de dicha deuda.

103. El Gobierno tenía previsto realizar un estudio para determinar la necesidad de mejorar la coordinación de la educación en derechos humanos en Noruega y de seguir reforzándola.

104. El país expresó su agradecimiento y aseguró que el Gobierno asumiría su parte de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones. En el marco del seguimiento, Noruega buscaría un enfoque integrador y global e incluiría a la sociedad civil y los interesados pertinentes.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

105. Noruega examinó las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y dio su apoyo a las que figuran a continuación:

1. Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) (Argentina);
2. Estudiar la posibilidad de firmar y/o ratificar (Argentina)/considerar (Nueva Zelanda, Eslovenia, Chile¹, China², México³), con carácter prioritario, (Italia)⁴ la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD), y garantizar su plena aplicación en la legislación nacional (Nueva Zelanda);
3. Considerar la posibilidad de firmar y/o ratificar (Argentina)/considerar (Chile); ratificar (Chile⁵, México⁶) la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED);
4. Proseguir sus esfuerzos en la esfera de la política de género y, más concretamente, especializarse en programas de educación contra la violencia de género destinados a profesionales encargados del cumplimiento de la ley y al poder judicial (España);
5. Seguir intensificando la educación y la formación en derechos humanos para agentes de policía (Viet Nam);
6. Promover la integración de la educación y la formación sobre los derechos humanos en los programas escolares y en otros sectores como la administración de justicia y la policía (Marruecos);
7. Considerar la posibilidad de aplicar, si procede, las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y de los órganos de tratados y los procedimientos especiales de derechos humanos con respecto a los solicitantes de asilo y los inmigrantes en situación irregular, en particular los niños (Jordania);
8. Intensificar sus esfuerzos para abordar adecuadamente los problemas de la desigualdad entre hombres y mujeres y la violencia de género a través de medidas adecuadas y concretas de carácter institucional, estructural, cultural y de sensibilización (Mauricio);
9. Estudiar la posibilidad de redoblar los esfuerzos para luchar contra la persistencia de actitudes culturales estereotipadas sobre el papel del hombre y la mujer, y seguir mejorando el acceso de la mujer al mercado de trabajo y a la educación (Malasia);

¹ The recommendation as read during the interactive dialogue: ratify the Convention on the Rights of Persons with Disabilities and its Protocol (Chile).

² The recommendation as read during the interactive dialogue: live up to the commitment and join the CRPD at an early date (China).

³ The recommendation as read during the interactive dialogue: ratify the Convention on the Rights of Persons with Disabilities (Mexico).

⁴ The recommendation as read during the interactive dialogue: give priority to the ratification process of the CRPD (Italy).

⁵ The recommendation as read during the interactive dialogue: ratify CED (Chile).

⁶ The recommendation as read during the interactive dialogue: ratify CED (Mexico).

10. Seguir progresando en el empoderamiento de la mujer, en particular para que la representación de las mujeres en los órganos políticos y públicos refleje plenamente la diversidad de la población noruega, incluidas las trabajadoras migratorias, las mujeres migrantes y las que pertenecen a minorías (Cuba);
11. Adoptar medidas para solucionar el problema de la diferencia de remuneración entre hombres y mujeres y otras formas de discriminación contra la mujer (Ghana);
12. Seguir prestando especial atención a la situación de las trabajadoras migratorias (Colombia);
13. Aplicar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación que sufren las personas pertenecientes a minorías y las de origen inmigrante (Suecia);
14. Proseguir e intensificar sus esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación *de facto* contra los inmigrantes por motivos étnicos (Canadá);
15. Adoptar medidas adecuadas para luchar de forma exhaustiva contra cualquier tipo de discriminación contra los migrantes (Uzbekistán);
16. Mejorar la recogida de datos por parte de las autoridades policiales sobre delitos motivados por el odio y alentar a las víctimas a denunciar los delitos e incidentes de ese tipo (Egipto);
17. Seguir esforzándose para recabar y generar datos desglosados sobre las manifestaciones reales de racismo y discriminación con el fin de evaluar la situación de los grupos raciales, étnicos y minoritarios en Noruega (Brasil);
18. Considerar la posibilidad de seguir velando por que los niños no sean objeto de discriminación por motivos de religión u origen étnico (Malasia);
19. Intensificar sus políticas para proteger los derechos de los migrantes y los grupos minoritarios y garantizar la integración de esos grupos en la sociedad noruega (Países Bajos);
20. Continuar su proceso de apoyo a la integración de los inmigrantes recién llegados, en particular los pertenecientes a minorías étnicas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
21. Mejorar, desplegando más esfuerzos, la situación de los homosexuales y lesbianas jóvenes que viven fuera de las grandes ciudades y de los que viven en comunidades multiculturales (Colombia);
22. Considerar la posibilidad de seguir examinando las denuncias por tratos discriminatorios infligidos por agentes del orden, entre otras cosas, por motivos de origen étnico (Malasia);
23. Redoblar sus esfuerzos para proporcionar la capacidad necesaria a fin de que la prisión provisional se tramite con arreglo a las normas internacionales (Países Bajos);
24. Examinar la necesidad de adoptar medidas concretas sobre la base de datos estadísticos detallados para reducir la duración de la prisión provisional (Suiza);

25. Garantizar el acceso de todos los detenidos y presos, entre otros, los enfermos mentales, a una atención adecuada, incluido, de ser necesario, el traslado a instituciones de salud especializadas (Italia);
26. Intensificar las medidas para mejorar el bienestar y las condiciones de detención de los niños en conflicto con la ley (Filipinas);
27. Adoptar medidas adicionales para garantizar la plena protección de los derechos de los niños privados de libertad, en particular velando por que la privación de libertad de los niños se utilice tan solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda (Suecia);
28. Hacer frente a los problemas y establecer medidas adecuadas para tratar de solucionar la situación de los niños en el sistema de justicia de menores, teniendo plenamente en cuenta el interés superior del niño afectado y garantizar su reintegración sin obstáculos en la sociedad (Mauricio);
29. Adoptar medidas para combatir la violencia doméstica, en particular para promover los derechos de la mujer (Argentina);
30. Reforzar las medidas preventivas en los ámbitos de la violación y la violencia doméstica, analizando más a fondo los datos estadísticos para comprender mejor las causas, formulando políticas eficaces y campañas de prevención orientadas a grupos determinados, fomentando la educación y sensibilización entre los jóvenes y adoptando medidas destinadas a modificar los modelos y patrones que se traducen en estereotipos sobre la mujer (Bélgica);
31. Seguir prestando una atención especial a la cuestión de la violencia doméstica y aplicar medidas sistemáticas para proteger a sus víctimas (Italia); intensificar los esfuerzos para combatir la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres (Ghana);
32. Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de mujeres y niños (Belarús);
33. Evaluar su Plan de Acción Nacional (2006-2009) para combatir la trata de mujeres y niños con el fin de determinar qué medidas han sido eficaces y deben continuar aplicándose en el futuro (Francia); evaluar las medidas adoptadas en relación con el Plan de Acción relativo a la trata de seres humanos y redoblar sus esfuerzos en este sentido a través de medidas de seguimiento (Países Bajos);
34. Velar por que no se prive arbitrariamente a los estudiantes extranjeros del derecho a la educación en las universidades de su elección e interés (República Islámica del Irán);
35. Progresar en la adopción de medidas especiales y concretas para garantizar el desarrollo adecuado y la protección de los sami (Dinamarca);
36. Aplicar efectivamente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (República Islámica del Irán);
37. Respetar los derechos de los refugiados, especialmente el principio de no devolución (Congo);
38. Adoptar medidas para garantizar un análisis adecuado y efectivo de la petición de cada refugiado a través de estudios caso por caso (Argentina);
39. Respetar la libertad de expresión y de religión y la no estigmatización de algunos sectores de la sociedad en la lucha contra el terrorismo (Congo);

40. En el contexto de las medidas adoptadas para combatir el terrorismo, prestar más atención al derecho a la intimidad en el proceso legislativo (Suiza);
 41. Proseguir sus esfuerzos en el ámbito de la ayuda al desarrollo, en particular en favor de los países menos adelantados (Marruecos);
 42. Mantener su apoyo a los países en desarrollo en la lucha contra la pobreza a través de su asistencia para el desarrollo (Bangladesh);
 43. Seguir prestando asistencia e intercambiar experiencias con otros países en el ámbito de la educación y la formación en derechos humanos (Viet Nam);
 44. Seguir trabajando con grupos de derechos humanos de la sociedad civil en el seguimiento del examen periódico universal (Reino Unido).
106. Noruega examinará las siguientes recomendaciones y les dará respuesta a su debido tiempo. Las respuestas de Noruega a esas recomendaciones se incluirán en el informe final que habrá de adoptar el Consejo de Derechos Humanos en su 13º período de sesiones:
1. Firmar y ratificar el recién aprobado Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR); considerar la posibilidad de firmar y/o ratificar (Argentina)/firmar y ratificar (Portugal) el OP-ICESCR (Argentina), lo que permitirá interponer denuncias individuales por presuntas violaciones de estos derechos ante el Comité (Portugal);
 2. Ratificar (Chile, México) tan pronto como sea posible (Francia) el OP-CAT, y crear un mecanismo nacional independiente para supervisar los centros de detención (Francia);
 3. Estudiar la posibilidad de adherirse a los principios de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (México);
 4. Participar en consultas nacionales con las partes interesadas para examinar la posible ratificación de la ICRMW (Filipinas);
 5. Considerar la posibilidad de firmar y/o ratificar (Argentina)/ratificar (Chile) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD-OP);
 6. Retirar las reservas al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), en el contexto de la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil); estudiar la posibilidad de retirar sus reservas respecto de los párrafos 2 b) y 3 del artículo 10 del ICCPR (Sudáfrica); reconsiderar sus reservas al ICCPR, especialmente con respecto al párrafo 2 b) del artículo 10 y su compatibilidad con el artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC) relativo a la separación entre los niños y los adultos en centros de detención (España); retirar las reservas al ICCPR (Portugal);
 7. Incorporar el contenido de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) en la Ley de derechos humanos de 1999 (República Islámica del Irán) y garantizar que sus disposiciones prevalezcan sobre la legislación interna incompatible, tal como señalan los órganos de tratados pertinentes (República Islámica del Irán); incorporar tanto la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) como la ICERD en la Ley de derechos humanos (Azerbaiyán);

8. Prestar la debida atención, en el ejercicio de revisión constitucional inicial y de establecimiento de tendencias, a la necesidad de garantizar la máxima coherencia, de conformidad con el derecho internacional, entre las obligaciones de derechos humanos de Noruega y sus demás obligaciones internacionales, como las obligaciones comerciales contraídas en el plano de la Organización Mundial del Comercio (Mauricio);
9. Incorporar en mayor medida a la legislación nacional, si procede, las obligaciones internacionales contraídas en virtud de los instrumentos de derechos humanos (Jordania);
10. Incorporar en su Constitución disposiciones contra la discriminación, especialmente por motivos de raza, etnia o religión, para garantizar la protección necesaria de las personas que se verían más afectadas por esas prácticas discriminatorias (Qatar);
11. Fortalecer la legislación y mejorar la comprensión de la sociedad respecto de las cuestiones relativas a la discriminación por motivos de discapacidad (Reino Unido);
12. Modificar el Plan de Acción Nacional de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica (2009-2012) y el Plan de Acción para mejorar la condición de los romaníes (junio de 2009) a fin de que incluyan políticas que aborden específicamente las desigualdades en el mercado de trabajo basadas en el origen étnico (Estados Unidos de América);
13. Colaborar con el Defensor del Niño y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes para crear programas que permitan educar a los agentes del orden sobre la forma de abordar de manera dinámica el problema de los adolescentes de minorías étnicas estigmatizados por la policía y sin confianza en ella (Estados Unidos);
14. En el futuro, responder oportunamente a los cuestionarios temáticos recibidos de procedimientos especiales (Federación de Rusia);
15. Seguir haciendo frente a los problemas relacionados con la situación de la mujer en el mercado de trabajo y su representación en todos los niveles de la sociedad, en el marco de la lucha contra la discriminación de las personas descendientes de inmigrantes (Bosnia y Herzegovina);
16. Lograr la representación proporcional de la mujer en todos los aspectos de la vida política y pública noruega, incluidas las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías, como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);
17. Velar por que no haya discriminación racial incluyendo el criterio de la raza en la ley contra la discriminación, de modo que proteja a las víctimas de esa discriminación, en particular los migrantes (Cuba);
18. Aplicar un amplio conjunto de medidas para luchar contra la discriminación racial y combatir resueltamente todas las formas y manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (República Islámica del Irán);
19. Reforzar el Plan de Acción Nacional de promoción de la igualdad y prevención de la discriminación étnica (2009-2012), puesto en marcha por el Gobierno para promover la igualdad y prevenir la discriminación étnica de los inmigrantes, sus hijos y las minorías nacionales, adoptando medidas adicionales para eliminar las causas de las desigualdades sociales que los afectan (Argelia);

20. Adoptar medidas adicionales para apoyar a los migrantes y aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en relación con estos (Kirguistán);
21. Establecer un sistema de seguimiento para garantizar los derechos de los migrantes y los miembros de sus familias, en especial el derecho a la vivienda, el empleo y la educación (Uzbekistán);
22. Adoptar medidas más eficaces para eliminar la discriminación contra los no ciudadanos en relación con las condiciones y las exigencias laborales, aprobar una legislación que prohíba la discriminación en el empleo y adoptar nuevas medidas para reducir el desempleo entre los inmigrantes (Egipto);
23. Aumentar sus esfuerzos para salvaguardar los derechos humanos de los inmigrantes en situación irregular (Brasil);
24. Intensificar la labor para garantizar el respeto de los derechos humanos fundamentales de las personas en situación ilegal (Suiza);
25. Redoblar sus esfuerzos para luchar contra la discriminación de las personas de origen extranjero en la educación y el empleo (Qatar);
26. Prestar particular atención a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios (Congo);
27. Recabar datos sobre las manifestaciones de discriminación racial y la situación de los grupos minoritarios en la sociedad, que podrían contribuir a identificar patrones de discriminación racial directa e indirecta (Canadá);
28. Adoptar medidas eficaces para la integración de los migrantes en Noruega, entre otras cosas mediante el acceso no discriminatorio a la educación, la vivienda y el empleo (Bangladesh); adoptar medidas para mejorar la participación de personas de origen inmigrante, especialmente los jóvenes, en el mercado de trabajo, y para mejorar su acceso a la educación y la vivienda (Canadá); proseguir sus esfuerzos para superar los problemas a los que se enfrentan los inmigrantes, en particular en el acceso a la educación y al mercado de trabajo y de la vivienda (Federación de Rusia); adoptar medidas adicionales para hacer frente a los problemas que tienen las personas de origen inmigrante en la esfera del empleo, la educación y la vivienda (Japón); reforzar las medidas para mejorar la situación de las minorías nacionales y los inmigrantes, especialmente en los ámbitos de la educación, la vivienda y el empleo (Ghana);
29. Adoptar las medidas necesarias para frenar el uso de la violencia por parte de la policía contra los grupos étnicos (Argentina)⁷;
30. Adoptar las medidas necesarias para separar a los menores encarcelados de los adultos (Argelia);
31. Elaborar informes y análisis estadísticos exhaustivos de la magnitud y el carácter de la violencia contra la mujer y los niños para determinar si el Plan de Acción de lucha contra la violencia en el hogar 2008-2011 de Noruega está atajando la gravedad del fenómeno (Canadá);

⁷ The recommendation as read during the interactive dialogue: take necessary measures to curb the use of violence by the police force against ethnic groups and specifically to mitigate the use of discrimination by public forces (Argentina).

32. Evaluar las medidas complementarias necesarias para lograr que la violencia doméstica deje de ser un grave problema en Noruega mediante la elaboración y el mantenimiento de una amplia base de datos con información sobre las víctimas y los autores de la violencia doméstica (Israel);
33. Endurecer la responsabilidad por delitos sexuales, violación y abuso infantil, y mejorar la formación de quienes trabajan para proteger los derechos de los niños (Belarús);
34. Seguir desplegando esfuerzos para proporcionar la asistencia apropiada a las víctimas de la trata de seres humanos y utilizar como referencia los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, elaborados por el ACNUDH (Filipinas);
35. Adoptar nuevas medidas para seguir abordando las cuestiones relativas a los datos sobre la trata de mujeres y niñas en consonancia con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Finlandia);
36. Fortalecer la capacidad de la policía criminal para luchar contra los delitos relacionados con la pornografía infantil en Internet e informar a los niños y a sus padres sobre el uso seguro de Internet (República Islámica del Irán);
37. Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, y en particular examinar la posibilidad de aprobar una legislación sobre la corrupción acorde a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Kirguistán);
38. Poner en marcha, con la participación de todos los medios de comunicación, un proceso de reflexión sobre el papel y la responsabilidad de dichos medios en la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (Egipto);
39. Habida cuenta del elevado número de casos de violación, adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la base de la familia y evitar recurrir a medidas y leyes que pongan en peligro el propio fundamento de esta en la sociedad (República Islámica del Irán);
40. Revisar sus prácticas relativas a la separación de niños del entorno familiar y buscar soluciones alternativas, según lo estipulado por el Comité de los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, garantizar que todos los niños en hogares de guarda tengan un representante legal y establecer un sistema unificado de tutela nacional para los niños solicitantes de asilo y refugiados no acompañados, según lo recomendado por el Comité de los Derechos del Niño y el ACNUR (Israel);
41. Introducir disposiciones jurídicas más eficaces que obliguen a los empleadores a respetar el derecho de los inmigrantes a condiciones de trabajo dignas, o establecer un órgano de vigilancia especial para apoyar el Programa de Trabajo Decente (Ucrania);
42. Adoptar medidas efectivas para proporcionar un número suficiente de viviendas a los grupos desfavorecidos y marginados (Ghana);
43. Mostrar comprensión y flexibilidad con los refugiados y solicitantes de asilo que a menudo están en situación irregular y corren el peligro de ser expulsados (Argelia);

-
44. Seguir ayudando a los países menos adelantados afectados por la crisis económica y financiera mundial, y modificar su asistencia para el desarrollo con el fin de seguir aumentando la cantidad asignada a la agricultura y estabilizar las poblaciones en sus países de origen (Argelia);
45. Intensificar su labor de solidaridad con el derecho a la alimentación y a la educación en los países que no pueden garantizar su respeto por falta de recursos financieros (Argelia);
46. Asumir un papel de primer orden en la movilización de la opinión mundial en favor de "la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la pobreza" (Bangladesh).
107. La siguiente recomendación no contó con el apoyo de Noruega:
1. Considerar la posibilidad de firmar y/o ratificar (Argentina)/considerar la ratificación de (Azerbaiyán)/considerar la adhesión a (Argelia)/considerar positivamente la adhesión a (México)/ratificar la ICRMW (Chile, Nigeria), según lo recomendado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (México, Nigeria).
108. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado que las presentó y/o del Estado examinado, y no debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Norway was headed by H.E. Mr. Jonas Gahr Støre, Foreign Minister, Ministry of Foreign Affairs and composed of 25 members:

- H.E. Ms. Bente Angell-Hansen, UN-Ambassador, Permanent Mission of Norway
- Ms. Láilá Susanne Vars, Vice President, Sámediggi/Norwegian Sámi Parliament
- Mr. Geir O. Pedersen, Director General, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Barbro A. Bakken, Director General, Ministry of Children and Equality
- Ms. Marianne Vollan, Director General, Ministry of Justice and the Police
- Mr. Thor Arne Aass, Director General, Ministry of Justice and the Police
- Mr. Petter J. Drefvelin, Director General, Ministry of Labour and Social Inclusion
- Ms. Beate Stíroe, Minister Counsellor, Permanent Mission of Norway
- Mr. Torgeir Larsen, Deputy Director General, Ministry of Foreign Affairs
- Mr. Thor Rogan, Deputy Director General, Ministry of Health and Care Services
- Ms. Hege Nygård Wetland, Deputy Director General, Ministry of Children and Equality
- Ms. Helga Fastrup Ervik, Assistant Director General, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Cecile Willoch, Senior Adviser, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Juliet Namuli Birabwa Haveland, Senior Adviser, Ministry of Children and Equality
- Mr. Jan Austad, Senior Adviser Ministry of Justice and the Police
- Mr. Tomas Øvergaard, Senior Adviser, Ministry of Education and Research
- Mr. Tjaarke Hopen, Senior Adviser, Ministry of Health and Care Services
- Mr. Leif Dunfjell, Senior Adviser, Sámediggi/Norwegian Sámi Parliament
- Ms. Kristin Ryan, Acting Legal Adviser, Ministry of Justice and the Police
- Ms. Idun Tvedt, Adviser, Ministry of Foreign Affairs
- Ms. Leila Erdis, Adviser, Ministry of Children and Equality
- Ms. Anne-Li Norderhaug Ferguson, Adviser, Ministry of Justice and the Police
- Ms. Gunhild Bolstad, Adviser, Ministry of Justice and the Police
- Ms. Ingrid Aamodt, Adviser, Ministry of Labour and Social Inclusion
- Ms. Anne Schive Viken, Programme Officer, Permanent Mission of Norway